



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 083 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210007600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08-09-2021	1	31	SE AUTORIZA LA NUEVA DIRECCIÓN PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320210012400	BANCOLOMBIA	N.N.	08-09-2021	1	11-12	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210012400	BANCOLOMBIA	N.N.	08-09-2021	2	2-3	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO LTDA	BRIGITH MAYERLY GUILLEN Y OTRA	08-09-2021	1	41-42	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COMISORIO	73283408900320210000200	FINAGRO	SONIA HERMINDA CRUZ PATIÑO	08-09-2021	1	16	DESIGNA NUEVO SECUESTRE
MATRIMONIO	73283408900320210012200	SANDRA LORENA ARIAS JIMÉNEZ	ROBINSON RUÍZ AGUIRRE	08-09-2021	1	14	SE FIJA FECHA Y HORA PARA EL MATRIMONIO CIVIL
HIPOTECARIO	73283408900320210000100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIÁN ALBERTO REINA Y OTRO	08-09-2021	1	112	ACEPTA LA PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA SOLICITADA POR LOS DEMANDADOS
HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ GUTIÉRREZ	08-09-2021	1	111	ACEPTA LA PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA SOLICITADA POR EL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320210007000	FREDY DEL RÍO ARCILA	N.N.	08-09-2021	1	38	SE AUTORIZA LA NUEVA DIRECCIÓN PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO
VERBAL SUMARIO	73283408900320210004900	GERMAN BARCO HOYOS	CUSTODIO VILLADA RÍOS	08-09-2021	1	47-48	DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 372 Y 373 C.G.P.

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.